

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE DURACIÓN NO INFERIOR A 6 MESES – CONVOCATORIA 2020-2021 (BONO JOVEN)			D.E.C.A.
Código Operación: 01/8.2.4.2/2020/00033			Nº REGISTRO BDNS: <b>538474</b>
8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes			
COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del <b>91,89%</b>)</p> <p><b>Eje Prioritario 1</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral.</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<b>Decreto 77/2020, de 7 de diciembre</b> , por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la inserción de personas jóvenes en el mercado laboral en sectores de actividad comprendidos dentro de la Estrategia de Crecimiento Sostenible Anual 2021 y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. Extracto BDNS (Identif): 538474. [2020/10770]		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la formalización de contratos laborales de duración no inferior a seis meses, su transformación en contratos indefinidos o contratos indefinidos iniciales con personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en sectores de actividad relacionados con economías verdes, economía circular, sostenibilidad, transición ecológica y/o desarrollo digital.		
PÁGINA WEB	<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-para-la-insercion-de-personas-jovenes-en-el-mercado-laboral-en-sectores-de-actividad-comprendidos-dentro-de-la-estrategia-de-crecimiento-sostenible-anual-2021-y-en-el-marco-del-programa-operativo-de-empleo-juvenil-2014-2020/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-para-la-insercion-de-personas-jovenes-en-el-mercado-laboral-en-sectores-de-actividad-comprendidos-dentro-de-la-estrategia-de-crecimiento-sostenible-anual-2021-y-en-el-marco-del-programa-operativo-de-empleo-juvenil-2014-2020/</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	652.000,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	130 personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación. (65 hombres y 65 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas, ya sean personas físicas jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, los colegios profesionales de Castilla-La Mancha y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de personas con las condiciones establecidas en el presente decreto		
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas jóvenes desempleadas de Castilla-La Mancha inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en sectores de actividad relacionados con economías verdes y/o circular, sostenibilidad, transición ecológica y/o desarrollo digital.		
FORMA DE PAGO	1. El pago de la ayuda se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo o de la transformación, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.		

AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE DURACIÓN NO INFERIOR A 6 MESES – CONVOCATORIA 2020-2021 (BONO JOVEN)		D.E.C.A.
Código Operación: 01/8.2.4.2/2020/00033		Nº REGISTRO BDNS: <b>538474</b>
8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes		
	2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.	
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Se subvencionará la formalización de los contratos laborales, a tiempo completo, con una cantidad de 4.800 euros por contrato si la persona contratada es hombre y 5.400 euros por contrato si la persona contratada es mujer.</p> <p>Dicha cuantía se reducirá de manera proporcional a la duración de la jornada laboral, siempre que dicha jornada no sean inferior a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Decreto</p> <p>La cuantía de la subvención establecida para cada una de las líneas de ayuda se incrementará en 700 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.</li> <li>b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>c) Personas en situación de exclusión social.</li> <li>d) Personas jóvenes entre 18 y 30 años que al llegar a su mayoría de edad se encontraran bajo una medida de protección administrativa (guarda o tutela) y/o una medida judicial debido a su situación de desamparo o conflicto social.</li> </ol> <p>Los incrementos contemplados en este apartado no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.</p>	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día <b>16 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2021</b></p> <p>Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>).</p>	
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2022.</b>	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.</li> <li>- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.</li> <li>- Contratos de trabajo y/o transformaciones en contratos indefinidos objeto de subvención y su comunicación a los Servicios Públicos de Empleo.</li> <li>- Resoluciones de alta, baja, modificación de jornada y/o variaciones del contrato de las personas trabajadora en la Seguridad Social.</li> <li>- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II).</li> </ul>	